





**CUARTO:** El plazo de ejecución de las obras será de 40 (cuarenta) días corridos y comenzará a correr desde el día hábil siguiente de la firma del contrato.

**QUINTO:** En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Boleta de Garantía N° 332693-4 del Banco de Chile, de fecha 04 de Marzo de 2014, por un monto de \$7.710.895.- (siete millones setecientos diez mil ochocientos noventa y cinco pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el 04 de Junio de 2014.

**SEXTO:** La Municipalidad de Buin pagará al adjudicatario, en un solo pago, para dicha cancelación, el contratista deberá hacer la presentación de los siguientes documentos:

- Carta solicitando la cancelación del servicio efectuado dirigida a la I. Municipalidad de Buin.
- Orden de Compra.
- Factura por el servicio, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, Rut 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415 Buin.

**SEPTIMO:** La unidad técnica aplicará multas por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Servicios, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que le indique la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Las multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 4 UTM por día transcurrido sin que sean subsanadas o ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de los trabajos contratados: 1 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.



- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S).

**NOVENO:** El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.042.004 "Reposición de Pintura y Demarcación de Calles, Comuna de Buin".

**DECIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013 y la personería de doña Claudia Montoya Corey para representar a la Empresa **SEÑALIZACIONES VIALES S.A.**, consta en Acta de Sesión de Directorio N° 6, de fecha 28 de Diciembre de 2004, ante Notario Juan San Martín Urrejola, guardada en el Repertorio N° 17328-2004, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

**DECIMO SEGUNDO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**DECIMO TERCERO:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**CLAUDIA MONTOYA COREY**

**REPRESENTANTE**

**SEÑALIZACIONES VIALES S.A.**

Buín	Buín	Buín	Buín	Buín
Contrato N° <u>24</u>				
Buín <u>23 ABR 2014</u>				

EVR/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- SECPLA
- Control
- Archivo Jurídica